



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 26 de enero de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:**

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 02 de la fecha, el Oficio N° 005-2016-A-MDC de fecha 14 de enero de 2016 suscrito por el Alcalde Distrital de Campanilla Sr. José Humberto Puelles Olivera, el Informe Técnico del asistente técnico de la subgerencia de obras, y la Opinión del Asesor legal. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as): *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui, y;*

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el Oficio N° 005-2016-A-MDC de fecha 14 de enero de 2016 suscrito por el Alcalde Distrital de Campanilla Sr. José Humberto Puelles Olivera, mediante el cual solicita apoyo con maquinaria pesada (tractor oruga) por seis (06) días para realizar trabajos de mejorar la accesibilidad de la trocha carrozable Ramón Castilla - San Juan de Challuayacu, y con la opinión favorable del asesor legal de la Municipalidad Abog. Juan Arévalo Alvarado. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde Provincial José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe el convenio entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Municipalidad Distrital de Campanilla, para el apoyo con maquinaria pesada (01 tractor oruga), para realizar trabajos de mejorar



la accesibilidad de la trocha carrozable Ramón Castilla - San Juan de Challuayacu, con 09 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



Artículo Primero.- APROBAR, el convenio entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Municipalidad Distrital de Campanilla, para el apoyo con maquinaria pesada (01 tractor oruga), para realizar trabajos de mejorar la accesibilidad de la trocha carrozable Ramón Castilla - San Juan de Challuayacu.



Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres la firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO, este acuerdo a la Municipalidad Distrital de Campanilla, y a las instancias que correspondan de esta Municipalidad para su implementación y cumplimiento.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Pe


José Pérez Silva
ALCALDE